



BOLETÍN TRIBUTARIO - 053/26

DOCTRINA DIAN

CONCEPTO GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE IMPUESTO AL PATRIMONIO ADOPTADAS POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 173 Y 240 DE 2026 - ESTADO DE EMERGENCIA

Nos permitimos informar que la DIAN expidió el referido concepto precisando:

“1. Esta Subdirección está facultada para resolver las consultas escritas, presentadas de manera general, sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de la DIAN. En este sentido, la doctrina emitida será de carácter general, no se referirá a asuntos particulares y se someterá a lo consagrado en el artículo 131 de la Ley 2010 de 20192.

2. Mediante el presente pronunciamiento, y con motivo de la expedición de los Decretos Legislativos 173 y 240 de 2026 en los que se adoptan una serie de medidas tributarias con el fin de atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de emergencia declarado mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026, esta Subdirección absolverá los diferentes interrogantes que se formulen en relación con el impuesto al patrimonio...”.

Anexo: [Concepto 428 del 26 de marzo de 2026](#)

SÍGUENOS EN “X” (@OrozcoAsociados)

FAO
28 de marzo de 2026